INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 117/2018

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 117/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº 80023913-0, domiciliada en la calle Dr. Morquio Nº 447 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Liz Adolfina Isabel Chamorro de Cabañas**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 15 de Octubre de 2001, pasada ante el Esc. Rodney Neil Rojas Martínez y al Acta de Asamblea Nº 13 de fecha 27 de marzo de 2014, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 091-031/17 de fecha 20 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Solumedic S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	14.746.529.987

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-031/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 246.999.999. (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
14	42201718-001	ECÓGRAFO GINECOLÓGICO	GENERAL ELECTRIC	USA/COREA	UNIDAD	UNIDAD	1	246.999.999	246.999.999
								G.	246.999.999

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 091-031/17: G. 246.999.999. (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse de acuerdo al plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Solumedic S.A.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
14	42201718-001	Ecógrafo ginecológico	Area Interior	1	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.
De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.
A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Solumedic S.A.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 704118023.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Solumedic S.A.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Solumedic S.A.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes [illegible] un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Administración y Logística

Solumedic S.A.

lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Febrero del año 2018.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificada como Expediente EXP-MEM-0042-2016-000115 de fecha 05 de setiembre de 2016, el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicio, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 444/17, de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, (PAC) 2017, del llamado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad del llamado de la Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 319072;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3559/17, de fecha 18 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530, "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 5.092.924.600.- (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones novecientos veinte y cuatro mil seiscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1513/17, de fecha 18 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

Plurianual por un monto total a contratar de G. 25.464.623.000.- (Guaraníes veinte y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos veinte y tres mil), IVA Incluido y afectara al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 030-006/17, de fecha 04 de mayo de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 441/17, de fecha 30 de mayo de 2017 la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, se realizó la Publicación en Periódicos en fechas 06, 07 y 08 de junio de 2017 conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 319072 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 16:21 horas del día 10 de noviembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, según Acta N° 80/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, siendo las 08:45 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas: DEZETA S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A., SALUMAX S.A., ALBATROS S.A.C.I., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., V&V S.A., FALCÓN COM & IND S.A., ARGON S.R.L., CATETERES Y AFINES S.A., DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA, VIPAL S.A.,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC, SOLUMEDIC S.A., MAKRI S.A., IMESE S.A., SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SKIN PRO S.R.L.,CASA BOLLER S.A., LA CASA DEL MEDICO S.A. y BIOS GROUP S.R.L.;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

2. Descalificar a las firmas V&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 13, N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma VIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N°6, N°7, N° 8, N°9 del referido Informe Final;

3. Declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

4. Declarar desiertos los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

5. Adjudicar a las Empresas: ARGÓN S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, D&D DISTRIBUIDORA S.A., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A., FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., SALUMAX Y ALBATROS S.A.C.I.;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

2. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador de descalificar a las firmas; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34 y N° 38; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma VIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, del referido Informe Final, dejando pendiente de análisis la sugerencia de descalificar a las firmas V&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el Ítem N° 39 y DEZETA S.A. en el Ítem N° 13, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

3. Aceptar la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

4. Dejar pendiente de análisis la sugerencia del Comité Evaluador de declarar desierto los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

5. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador, por lo que corresponde adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43, dejando pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38 y N° 39, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, cabe mencionar que quedan pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 15 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a).----------

3°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43; por un monto total de G. 4.540.049.997.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete), de conformidad al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

S/C/jo.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	GEMMY	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	16	8.187.500	131.000.000
3	49171501-002	BARRAS PARALELAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
4	49171501-002	BARRAS PARALELAS PEDIÁTRICAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
22	42181713-9999	MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO/ HOLTER	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	19.975.000	79.900.000
								G.	**231.300.000**

GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
26	41103202-002	TERMODESINFECTADORA	TUTTNAUER	ISRAEL	UNIDAD	UNIDAD	2	480.000.000	960.000.000
								G.	**960.000.000**

GUARANIES NOVECIENTOS SESENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
14	42201718-001	ECOGRAFO GINECOLÓGICO	GENERAL ELECTRIC	USA/COREA	UNIDAD	UNIDAD	1	246.999.999	246.999.999
								G.	**246.999.999**

GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
16	41111808-004	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C	PHILIPS	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	504.900.000	504.900.000
								G.	**504.900.000**

GUARANÍES QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

IMESE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
18	42181716-005	EQUIPO DE ERGOMETRÍA	MORTARA	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	118.450.000	118.450.000
								G.	**118.450.000**

GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
21	42151701-001	EQUIPO ODONTOLOGICO	DABI ATLANTE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	125.666.666	376.999.998
								G.	**376.999.998**

GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
28	42295108-001	MESA DE PARTOS	NOVAMEC	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	142.800.000	428.400.000
								G.	**428.400.000**

GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

SALUMAX S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
41	42294644-002	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA VIDEOGASTROSCOPIO VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJIFILM FUJINON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000.000	600.000.000
								G.	**600.000.000**

GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
42	42294801-001	TORRE DE ARTROSCOPÍA	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	708.000.000	708.000.000
43	42294801-008	TORRE DE RESECTOSCOPIO TRANSURETRAL/ RTU	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	365.000.000	365.000.000
								G.	**1.073.000.000**

GUARANÍES UN MIL SETENTA Y TRES MILLONES, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 05/17: G. 4.540.049.997.- (GUARANÍES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), IVA INCLUIDO.

IDCCDP 244 / 18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 19/02/2018

Nro Doc Prv: 119878

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18.(TOTAL)

PAC SIPP: 7116428 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	14.746.529.987	1
			Total	**14.746.529.987**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rosalina Sarabia Icaraz
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP

CPN. LADYS VERA DE RIZZUTO
Jefa Dpto. Contabilidad
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 16/02/2018
Hora: 09:33:09

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000244/2018
Fecha Emisión 16/02/2018
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116428
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00 00	530	30	1	99	1		ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.300.000.000	211.300.000.000	170.070.000	0	14.746.529.987	12.500.174.019	27.246.704.006	183.883.225.994

Total PAC 14.746.529.987

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Alfredo Alcaraz
Jefe del Departamento de Presupuesto
Firma del Responsable
Dirección de Presupuesto

Firma del Responsable
CPN GLADYS ELIZABETH ERIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Solumedic
SOLUCIONES MEDICAS

Asunción, 23 de Febrero de 2018.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente

A través de la presente, nos dirigimos a Uds. en representación de la firma **SOLUMEDIC SA**, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE NRO. 05/17 **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** Resolución nro. 092-031/17

En relación a la documentación necesaria para la firma del contrato, se detalle la entrega de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Direccion General de Registros Publicos
- Certificado de no hallarse en Interdicción judicial
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado del Banco donde conste nro.de cuenta y tipo de cuenta Bancaria

Sin más, esperando un eco favorable, me despido atentamente

Sra. Liz R. Chamorro
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Agustina Campos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
23/02/18

Morquio 447
Asunción, Paraguay

Tel. 595.21. 208432
Fax 595.21.226673
Email: info@solumedic.com

Itaú

Asunción, 22 de Febrero de 2.018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **SOLUMEDIC SA** con **documento N° RUC NRO: 80023913-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CTA CTE M/L NRO: 0000000704118023

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

SONIA RUIZ DÍAZ
Ref. 310-B

MEYLIN MACIEL
Ref. 322-B

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

ITAÚ

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001892307

USUARIO EMISION: 1831412

NRO. CERTIFICADO: 189230

FECHA EMISION: 22-FEB-2018

VENCIMIENTO: 20-MAR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913

Nro. Certificado: 189230

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-AUG-2003

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es):

0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Certificado de Anotaciones Personales

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-726232.-

Fotocopia Auténtica del Original. Conste.-

Asunción - Paraguay

Certificado de Quiebras en línea

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1873.-

Fotocopia Auténtica del Original. Conste.-

Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 8546312 **Fecha entrada:** 20/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 21/02/2018 12:27:31 **Nº Liquidación:** 22667352D

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: KATJA SCHULZ KRONG **Registro/Matricula:** 1074

Lote: 2063213015, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO **42763947417**

FECHA **12/02/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/03/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 83560883**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800239138356088 3